

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)



CLARA STELLA TORRES PÉREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793105001-2022-00021-00

Como quiera que se ha recepcionado la prueba documental decretada de manera oficiosa por el Juzgado en auto proferido en audiencia llevada a cabo el seis (06) de julio del año que avanza¹, el Juzgado,
DISPONE:

1º. Señalar la hora de las nueve (09:00) de la mañana del día veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), para continuar con la audiencia de trámite y juzgamiento a la que alude el art. 80 del C.P.T. y de la S.S., en la que se terminara de evacuar la etapa probatoria, se escuchara en alegatos de conclusión a las partes y se proferirá la sentencia que en derecho corresponda.

2º. Advertir a las partes, que la audiencia se celebrará haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas y provistas para tales efectos por el Consejo Superior de la Judicatura, específicamente a través de la plataforma digital *Lifesize*.

Por tal razón, se requiere a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán

¹ PDF 63

ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señalada. Por Secretaría, GESTIÓNENSE la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

No obstante, se les informa a las partes y a sus apoderados que en el evento que así lo deseen, pueden hacer presencia en la sala de audiencias del Juzgado Laboral del Circuito de San Gil, ubicada en la oficina 406 del Palacio de Justicia, para efecto de realizar la audiencia de manera presencial.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d027d3c713d1559c2c4d56cce3deac37bdc0d5a0d92aeb34c77952856b6f1c5**

Documento generado en 14/07/2023 05:41:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>